

Vicente López Nieto, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se admite la renuncia del cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción al Profesor del mismo don Alejandro Moro Reyna.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción al Profesor del mismo, don Alejandro Moro Reyna, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Valencia, en virtud de concurso-oposición, a doña Teresa Oller Benlloch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la Auxiliaria numeraria de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada unánimemente por el Tribunal, y en favor de la única aspirante presentada, señorita Oller Benlloch, y que no se han producido protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la referida propuesta y nombrar Profesora auxiliar numeraria de «Armonía» del Conservatorio de Música de Valencia a doña Teresa Oller Benlloch, con el sueldo o gratificación de 10.800 pesetas anuales; más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia al Profesor del mismo don Julio Freijido Martínez.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con las facultades que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia, al Profesor del mismo, don Julio Freijido Martínez, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de Taller interinos en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza y Villablino.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de Maestros de Taller adscritos al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza (Sección Carpintería) y Villablino (Sección Metal);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

Segundo. Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Andrés Arauz Palacios y don Pedro Matesanz Sanz.

Tercero. Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Cuarto. El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente correspondan.

Quinto. El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Luis Calderón Tejero, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Huelva.

Habiendo justificado don Luis Calderón Tejero, Profesor Especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Huelva, ante la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas que reúne las condiciones exigidas para la jubilación voluntaria por tener sesenta y cinco años de edad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, ha resuelto declarar jubilado a don Luis Calderón Tejero, con el haber que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.